

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 10 de febrero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha diez de febrero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 026V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°0015-2022-U.I.FIPA recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 10 de febrero del 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación Dr. Juan Valdivia Zuta solicita la rectificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 031V-2022-CFIPA incluyendo a la Docente Dra. Dániza Mirtha Guerrero Alva como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, tal como se establece en la Resolución de Consejo De Facultad N°196V-2021-CFIPA de fecha 16 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 46° inciso 46.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Unidad Investigación es un órgano de línea de la Facultad y el Art. 62° precisa que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, en el Art. 63° del citado Estatuto indica que la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad y el Art. 64°, nos señala las atribuciones del comité Directivo de la Unidad de Investigación;

Que, en el Art. 60° literal "d" del Reglamento General de Investigación, indica que: Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en ciencias básicas y el otro en ciencias complementarias y, en el Art. 61° del citado Reglamento manifiesta que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, mediante Resolución N° 074V-2021-CFIPA de fecha 01 de junio de 2021, incorpora nuevamente como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. Juan Valdivia Zuta por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 01 de junio de 2021;

Que, de acuerdo con la Resolución N°196V-2021-CFIPA de fecha 16 de noviembre de 2021, se incorpora, con eficacia anticipada, como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a la docente Principal a Dedicación Exclusiva Dra. Dániza Mirtha Guerrero Alva por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 09 de noviembre de 2021;

Que, mediante la Resolución N°031V-2022-CFPA, de fecha 26 de enero de 2022, se incorpora, con eficacia anticipada, como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a la docente Asociado a Dedicación Exclusiva Dra. Katia Vigo Ingar por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 18 de enero de 2022, quedando conformado el Comité Directivo por los docentes ordinarios que se detallan a continuación: Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA Director U.I.FIPA Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Docente Investigador, Dra. KATIA VIGO INGAR Docente Investigador, Mag. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES Docente Investigador;

Que, mediante el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 031V-2022-CFIPA incluyendo a la Docente Dra. Dániza Mirtha Guerrero Alva como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, tal como se establece en la Resolución de Consejo De Facultad N°196V-2021-CFIPA de fecha 16 de noviembre de 2021;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° INCORPORAR, con eficacia anticipada, a la Docente **Dra. Dániza Mirtha Guerrero Alva** como miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, tal como se establece en la Resolución de Consejo de Facultad N°196V-2021-CFIPA de fecha 16 de noviembre de 2021, por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 09 de noviembre de 2021. **Quedando conformado el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con los siguientes docentes:**

Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA	Director U.I FIPA
Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	Docente Investigador
Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA	Docente Investigador
Dra. KATIA VIGO INGAR	Docente Investigador
Mag. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES	Docente Investigador

3° ELEAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines pertinentes.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, U.IFIPA, EPIA, EPIP, Unidad de Posgrado, DAIP, DAIA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)